**INFORME DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS, NACIONALIDAD Y CIUDADANÍA, recaído en el proyecto de ley, en primer trámite constitucional, que concede, por especial gracia, la nacionalidad chilena a la ciudadana belga Bénédicte Marie Gertrude De Pauw Borzee.**

**BOLETÍN Nº 12.746-17**

---

**Objetivo / Constancias / Normas de Quórum Especial no tiene / Consulta Excma. Corte Suprema no hubo / Asistencia / Antecedentes de Hecho / Discusión en General y en Particular / Votación en General y en Particular / Texto / Acordado / Resumen Ejecutivo.**

**HONORABLE SENADO:**

La Comisión de Derechos Humanos, Nacionalidad y Ciudadanía tiene el honor de informar el proyecto de ley de la referencia, iniciado en Moción del Honorable Senador señor Francisco Chahuán, sin urgencia.

Cabe hacer presente que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 127 del Reglamento del Senado, la Comisión discutió en general y en particular esta iniciativa de ley, por tratarse de un artículo único, la que resultó aprobada por la unanimidad de sus integrantes 5x0 y, acordó, unánimemente, proponer a la Sala que lo discuta del mismo modo.

- - -

## OBJETIVO DEL PROYECTO

Conceder, por especial gracia, la nacionalidad chilena a la ciudadana belga Bénédicte Marie Gertrude De Paw Borzee por su valioso aporte en el campo de la salud y la microempresa.

- - -

## CONSTANCIAS

**- Normas de quórum especial:** no tiene.

**- Consulta a la Excma. Corte Suprema:** no hubo.

- - -

## ASISTENCIA

Por la Biblioteca del Congreso Nacional: el Profesional, señor Jaime Rojas.

Asesores Parlamentarios: de la Senadora señora Campillai, don Pedro Carrasco; del Senador señor Kuschel, don Alejandro Mera; del Senador señor Van Rysselberghe, don Juan Carlos Morales; del Senador señor Chahuán, don Cristián Carvajal, y por el Comité de Renovación Nacional, don Octavio Tapia.

- - -

## ANTECEDENTES DE HECHO

Para el debido estudio de este proyecto de ley, se ha tenido en consideración la Moción del Honorable Senador señores Francisco Chahuán[1].

La Moción que da origen al presente proyecto de ley expresa que la Constitución Política de la República, en su artículo 10 Nº 4, establece que son chilenos, "los que obtuvieren especial gracia de nacionalización por ley".[2]

La Moción señala que la intención del autor es que el Estado de Chile otorgue la nacionalidad chilena, por gracia, a la ciudadana de origen belga por haber desarrollado en el país una meritoria trayectoria, representada por su valioso aporte en el campo de la salud y microempresa.

Hace presente que la señora De Pauw nació en Bélgica, el 30 de noviembre de 1955, en la localidad de Boussu, que se encuentra en la región de la antigua industria del carbón, al sur de Bélgica. Es hija de padres flamencos, Leuven y Hasselt, que se radicaron en esa zona debido a su auge económico en la década de los 50. Bénédicte es la segunda hija de 5 hermanos, estudió en el colegio de Las Ursulinas en Mons y, posteriormente, cursó estudios de Economía en la Universidad Católica de Lovaina, graduándose el año 1977.

---

[1] https://www.senado.cl/appsenado/index.php?mo=tramitacion&ac=getDocto&iddocto=13287&tipodoc=mensaje_mocion

[2] https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=242302&idVersion=2023-02-03&idParte=8563487

Luego de sus estudios de pregrado cursó un diplomado en urbanismo en Bruselas y después se desempeñó en Inter L'Environement para promover la conservación del patrimonio de la ciudad.

La señora De Pauw, cédula de identidad 9.277.364-7, llegó a Chile el año 1978, es decir, hace 45 años. La residencia definitiva le fue concedida el 3 de julio de 1984.

Trabajó durante cinco años en la oficina en Chile de la empresa belga de productos de acero Magotteaux.

Contrajo matrimonio en Chile, en la ciudad de La Calera en el año 1989, radicándose en la zona desde entonces. Ese mismo año, comenzó su labor de cooperante del Reino de Bélgica para el desarrollo de programas de créditos productivos a emprendedores del Valle del Aconcagua, con asiento en el Obispado de San Felipe, bajo la dirección del Obispo Camilo Vial. Hasta el año 1995 apoyó a microempresarios de las zonas de Quillota, La Calera y San Felipe con créditos provenientes del organismo belga Entraide et Fraternité en proyectos que perduran hasta el día de hoy, como secado de frutas, almacén, fabricación productos de alabastro, artesanía cerámica, entre otros. Actualmente es miembro de Oikocredit, banco belga para el financiamiento de créditos a proyectos productivos con contenido social en países en desarrollo, incluido Chile.

En el año 1996 creó la Fundación Distonía, para dedicarse por completo a dar a conocer esta rara enfermedad neurológica incapacitante, la cual ella misma padece, y ayudar a cerca de 5.000 hombres, mujeres y niños chilenos que la sufrían aún sin conocer su diagnóstico.

Como Presidenta de la Fundación Distonía logró difundir la enfermedad en la comunidad de médicos neurólogos y junto al doctor Pedro Chaná colaboró en la instalación de un centro para el tratamiento de las enfermedades del movimiento (CETRAM) en el antiguo hospital San José de Santiago.

Desde el prácticamente nulo conocimiento de la Distonía en Chile en los años 80 hasta hoy, la Fundación cuenta con más de mil socios/pacientes y ha sido reconocida por el Ministerio de Salud mediante la atención gratuita en los hospitales con el tratamiento con toxina botulínica para todas las distonías focales, atendiendo a 1.200 personas en forma permanente. La Fundación cuenta con centros regionales y comunales de acogida y coordinación de la atención de los pacientes en Copiapó, Viña del Mar, Valparaíso, Concepción, Talcahuano, Maipú y Quilicura.

Gracias a la gestión de la Fundación, en particular de su Presidenta, la Distonía fue incorporada a la ley N° 20.850, que crea un sistema de protección financiera para diagnósticos y tratamientos de alto costo y rinde

homenaje póstumo a don Luis Ricarte Soto Gallegos, mediante la cual se comenzó a operar en Chile a pacientes con Distonía generalizada, con la instalación del estimulador cerebral profundo que permite que las personas recuperen en un alto porcentaje sus posturas y movimientos normales.

Actualmente, la señora De Pauw forma parte de la Agrupación de Pacientes con Enfermedades Raras, en constante colaboración con el Ministerio de Salud.

Reside en Quillota desde el año 2001, destacándose en esta ciudad por su colaboración en la creación del Consejo Comunal de la Discapacidad.

En el mes de Octubre de 2018, la Empresa Periodística El Observador, le otorgó el Reconocimiento por Inclusión y Acceso a la Salud por su labor en la Fundación Distonía.

Tiene tres hijas: Elvira, Catalina y Josefina, chilenas por nacimiento. Las tres egresadas de las Universidades de Playa Ancha (traducción francés español), del Mar (técnico agrícola) y Andrés Bello de Viña del Mar (odontología), respectivamente.

El aporte de la señora De Pauw a la salud es unánimemente reconocido en el campo de la rehabilitación médica en el ámbito de las enfermedades neurológicas y en el soporte humanitario a quienes padecen de esta condición. Sin embargo, hasta ahora, no se ha expresado la gratitud nacional de una forma concreta, debido, en gran parte, a la modestia y desinterés que caracterizan a esta mujer.

Por lo anterior, el autor estima que es justo otorgar un reconocimiento a las acciones de esta extranjera radicada desde hace tanto tiempo en Chile, país que siente como su segunda patria y donde ha entregado su vida en beneficio de tantos chilenos que han padecido la pobreza o el dolor de una enfermedad incapacitante como la distonía. Sostiene que otorgar la nacionalidad chilena, por especial gracia, constituiría la forma de gratitud más solemne que contempla el ordenamiento.

- - -

## DISCUSIÓN EN GENERAL Y EN PARTICULAR[3]

[3] A continuación, figura el link de cada una de las sesiones, transmitidas por TV Senado, que la Comisión dedicó al estudio del proyecto:

**A.- Presentación del proyecto de ley por parte del autor de la Moción.**

**El Honorable Senador señor Chahuán** expuso que una de las grandes obras y contribución de doña Bénédicte Marie Gertrude De Pauw Borzee fue generar la Fundación Distonía, en el año 1996, que logró encender un foco de atención en las más de 5.000 personas chilenas que sufrían tal enfermedad neurológica.

Asimismo, comentó que, junto con dar a conocer la mencionada patología, se comenzó el tratamiento con toxina botulínica para todas las distonías focales, atendiendo en la actualidad a más de 1.200 personas en forma permanente en la Fundación Distonía.

Por otra parte, hizo presente que en sus inicios se comenzó a proporcionar tratamiento a las personas mediante un plan piloto de la Subsecretaría de Salud Pública y, más tarde, se incorporó a las enfermedades de ley N° 20.850, que crea un sistema de protección financiera para diagnósticos y tratamientos de alto costo y rinde homenaje póstumo a don Luis Ricarte Soto Gallegos.

Luego, refirió que la señora De Pauw forma parte de la Agrupación de Pacientes de Enfermedades Raras y destacó que el medio El Observador la galardonó entregándole el Reconocimiento por Inclusión y Acceso a la Salud por su labor en la Fundación Distonía.

A su vez, resaltó su gestión en la creación del Consejo Comunal de la Discapacidad en Quillota.

Finalmente, enfatizó que la señora De Pauw, ha entregado su vida en beneficio de los demás en el ámbito de las enfermedades neurológicas, y en especial, en su rol en la difusión de la distonía en nuestro país, obteniendo positivos impactos en la vida de las personas que la padecen, puesto que ha logrado una atención focalizada de salud en estas materias, méritos que la hacen merecedora del reconocimiento consistente en el otorgamiento de la nacionalidad chilena, por especial gracia.

**B.- Pautas para el otorgamiento de la nacionalidad por especial gracia.**

---

https://tv.senado.cl/tvsenado/comisiones/permanentes/derechos-humanos/comision-de-derechos-humanos-nacionalidad-y-ciudadania/2023-05-30/092222.html

Cabe señalar que, durante el análisis de esta iniciativa legal, se tuvo presente las pautas adoptadas por la Comisión, en su oportunidad, para el otorgamiento de la nacionalidad, por especial gracia, que se mencionan a continuación:

a.- La nacionalidad por gracia constituye el más alto honor que se puede conferir a un extranjero en nuestro país, en consecuencia, sólo se deberá conceder a personas notables y destacadas, que exorbiten el término regular en el estado de actividad que les es propio.

b.- Para otorgar esta distinción especialísima deberá considerarse la existencia de una vinculación real del beneficiario con la comunidad nacional.

c.- Asimismo, será necesario que la actividad ejercida por el extranjero que se desea honrar se traduzca en un beneficio efectivo y relevante para el país, en el ámbito específico de que se trate y constituya un servicio destacado para la República.

d.- Las actividades del beneficiario deberán haber alcanzado relevancia nacional independientemente de que hayan tenido lugar en una zona determinada del territorio nacional o se hayan circunscrito a un sector específico de actividad. Resulta útil al efecto recoger el concepto procesal de hecho público y notorio, que es aquél que por evidente, patente, sabido y palmario, no es necesario acreditar.

e.- A los proyectos deberán acompañarse antecedentes escritos y documentos fundantes de la concesión de nacionalidad, pudiendo, por ejemplo, oficiarse al Servicio de Registro Civil e Identificación con el propósito de obtener las referencias que se estimen conducentes relativas a la individualización de la persona y su permanencia en nuestro país. Asimismo, puede estimarse como un antecedente valioso para apreciar el grado de reconocimiento comunitario, el haber obtenido otros galardones que premien la labor efectuada en el ámbito respectivo.

f.- Finalmente, debe quedar asentado que el constituyente dispone que este honor se confiera por ley y, en consecuencia, las calidades que justifiquen la dictación de la misma deberán ser expuestas y acreditadas por parte de quien inicie el proyecto de ley respectivo. De esta forma, se pretende evitar se distorsionen los fines del constituyente y que la obtención de la nacionalidad chilena, por especial gracia, pueda dar lugar a prácticas de “lobby” del todo ajenas a tan alta institución.

Del mismo modo, cabe consignar que la Comisión mediante Oficio N° DH/60/23, del 26 de mayo de 2023, solicitó al Servicio de Registro Civil e Identificación antecedentes sobre la identificación, filiación y copia de la respectiva cédula de identidad para extranjeros de la señora Bénédicte Marie

Gertrude De Pauw Borzee, y se recibió respuesta por medio del Ordinario N° 07695, del 29 de mayo de 2023.

Considerando los planteamientos expuestos, la Comisión, después de analizar la iniciativa en informe y en razón de las pautas establecidas para ponderar la procedencia del otorgamiento excepcional de la nacionalidad chilena, por especial gracia, a extranjeros de actuación notable en beneficio para la comunidad nacional e internacional, se formó la convicción de que la señora Bénédicte Marie Gertrude De Pauw Borzee, por su invaluable aporte a la salud y calidad de vida de quienes padecen distonía y al apoyo microempresarial, es merecedora del reconocimiento reservado a las personas que han prestado valiosos servicios, a los que alude la norma contenida en el número 4°, del artículo 10 de la Constitución Política de la República.

## C.- Votación en general y en particular.

- **Puesto en votación, en general y en particular, el proyecto de ley fue aprobado por la unanimidad de los miembros de la Comisión, Honorables Senadores señora Campillai, y señores Chahuán, Kuschel, Saavedra y Van Rysselberghe.**

- - -

## TEXTO DEL PROYECTO

En mérito de los acuerdos precedentemente expuestos, la Comisión de Derechos Humanos, Nacionalidad y Ciudadanía, tiene el honor de proponer a la Sala la aprobación, en general y en particular, del siguiente proyecto de ley:

PROYECTO DE LEY:

“Artículo único.- Concédese la nacionalidad chilena, por especial gracia, a la ciudadana belga Bénédicte Marie Gertrude De Pauw Borzee.”.

- - -

## Acordado

Acordado en sesión celebrada el día 30 de mayo de 2023, con asistencia de los Honorables Senadores señor Francisco Chahuán (Presidente), señora Fabiola Campillai, y señores Carlos Kuschel, Gastón Saavedra y Enrique Van Rysselberghe.

Sala de la Comisión, a 6 de junio de 2023.

**XIMENA BELMAR STEGMANN**
**Abogado Secretario de la Comisión**

## RESUMEN EJECUTIVO

**INFORME DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS, NACIONALIDAD Y CIUDADANÍA, RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY, EN PRIMER TRÁMITE CONSTITUCIONAL, QUE CONCEDE LA NACIONALIDAD CHILENA POR GRACIA A LA CIUDADANA BELGA BÉNÉDICTE MARIE GERTRUDE DE PAUW BORZEE. (BOLETÍN Nº 12.746-17).**

---

**I. OBJETIVO DEL PROYECTO PROPUESTO POR LA COMISIÓN:** conceder, por especial gracia, la nacionalidad chilena a la ciudadana belga Bénédicte Marie Gertrude De Pauw Borzee.

**II. ACUERDOS:** aprobado en general y en particular por unanimidad (5x0).

**III. ESTRUCTURA DEL PROYECTO APROBADO POR LA COMISIÓN:** consta de un artículo único.

**IV. NORMAS DE QUÓRUM ESPECIAL:** no tiene.

**V. URGENCIA:** no tiene.

**VI. ORIGEN E INICIATIVA:** Senado. Moción del Honorable Senador señor Francisco Chahuán.

**VII TRÁMITE CONSTITUCIONAL:** primero.

**VIII. INICIO TRAMITACIÓN EN EL SENADO:** 3 de julio de 2019.

**IX. TRÁMITE REGLAMENTARIO:** primer informe, en general y en particular.

**X. LEYES QUE SE MODIFICAN O QUE SE RELACIONAN CON LA MATERIA:** el artículo 10, número 4°, de la Constitución Política de la República.

Valparaíso, a 6 de junio de 2023.

**XIMENA BELMAR STEGMANN**
**Abogado Secretario de la Comisión**